

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE PEDAGOGÍA

DE LA TOLERANCIA AL RECONOCIMIENTO:
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA UNA CIUDADANÍA
INTERCULTURAL

TESIS DOCTORAL

AUTORA:
Pilar Folgueiras Bertomeu

2005

DIRECTORAS DE TESIS: MARGARITA BARTOLOMÉ PINA
Y FLOR CABRERA RODRÍGUEZ

Capítulo 3

La participación ciudadana en sociedades multiculturales

INTRODUCCIÓN

Si con anterioridad veíamos que la participación era un concepto amplio y multidimensional, en este capítulo nos detenemos en sus elementos. En primer lugar, identificamos los aspectos que de manera tradicional han servido para excluir a las personas de participar en el espacio público. A continuación, trabajamos la participación desde una concepción inclusiva, donde abordamos los diferentes aspectos que facilitan la participación, la dinámica entre los cuales genera un modelo amplio, dinámico y activo de participación ciudadana. Asimismo, nos ocupamos de tres valores básicos que, desde nuestra perspectiva, están asociados a la participación ciudadana.

3.1 La participación y la exclusión de la ciudadanía¹

Desde su nacimiento, las ciudades se han caracterizado por su heterogeneidad, fruto de su complejidad económica y social, así como de las múltiples procedencias de su población. Estas características convierten a las ciudades en espacios dinámicos y diversos, donde se generan nuevas formas de relación social y cultural, comúnmente denominadas el crisol urbano.

Por otro lado, la ciudad también es causa de exclusión y marginación. Es un espacio en el que numerosos colectivos expulsados del sistema social quedan reducidos a la condición de no-ciudadanos (Borja, Nello y Vallès, 1998). De manera tradicional, esta condición se ha visto reforzada por la discriminación que algunas personas y grupos padecen a la hora de participar en el espacio público. Así, mientras que la participación ciudadana presupone que los miembros de una sociedad están protegidos de ciertos derechos que les permiten influenciar en algunas instituciones del Estado, en el espacio público, etc., la realidad nos muestra que muchas personas y grupos son sistemáticamente excluidos. La participación ciudadana ha sido utilizada y puede continuar siéndolo como un elemento de dualización de la sociedad (Cornwall y Gaventa, 1999 y Borja, Nello y Vallès, 1998) situando, por un lado, a los que participan y, por el otro, a los que no lo hacen (excluidos).

Dentro de la categoría de personas no participantes por motivos de exclusión, ya en 1977 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) realiza una investigación donde identifica las siguientes tipologías de personas no-participantes: desempleadas; adultas jóvenes, sobre todo aquéllas que han dejado la escuela prematuramente; personas que viven en zonas rurales; personas inmigrantes; personas mayores; personas con problemas lingüísticos; personas pobres que viven en la urbe; trabajadores sin habilidades o con pocas habilidades y algunos grupos de mujeres (McGivney, 1990).

¹ Los datos que presentamos en este apartado se centran en los países occidentales

Urgenson-Kember (1997), por su parte, señalan las diferencias étnicas, la clase social, la edad, las diferencias físicas, las diferencias psíquicas y la orientación sexual como factores principales que excluyen a las personas de participar en el espacio público. Brohman (1996) amplía estos factores a la religión y la lengua, y Freire (1970) reconoce que las desigualdades a la hora de participar son mediadas por diferentes subjetividades y situaciones con respecto, por ejemplo, al género, la cultura, la clase social y la preferencia sexual.

De todas las tipologías señaladas nos centramos en el género, clase social y cultura, que generan desigualdad y/o exclusión desde la propia legislación (ámbito jurídico) y/o desde una falta de recursos y oportunidades (ámbito organizativo y social).

3.1.1 Ámbito jurídico

En todas las épocas, la ley establece diferencias entre las personas y es fuente de discriminación constante. A continuación, destacamos algunos hitos de la historia, desde una perspectiva occidental que nos revela una gran variedad y diversidad de prácticas excluyentes a las que se han visto sometidos diferentes grupos, a quienes se les ha privado de participar en la vida pública de sus comunidades.

En la Grecia ateniense, nace una idea de ciudadanía basada en la participación. El ciudadano ateniense representa al hombre libre que, reunido en asamblea² - institución donde se toman las decisiones- decide deliberativamente en torno a cuestiones importantes de la vida pública. El ciudadano no es tanto el que tiene unos derechos que le protegen, sino el que asume responsabilidades, participa y entiende que la deliberación es el procedimiento más adecuado para tratar los asuntos públicos.

² La asamblea de Atenas contaba con aforo para 6000 personas; este número se correspondía con los varones que habitaban en Atenas.

“Para los griegos era la participación en el gobierno la que convertía a los seres humanos en dignos de tal nombre. La discusión, la competencia pública y la deliberación en común de ciudadanos iguales colaboraban a la dignidad de los participantes y a la construcción ordenada y pacífica del bien colectivo” (Del Águila, 1996).

Por contra, las mujeres son excluidas de la ciudadanía³, junto a los niños, los metecos y los esclavos y, por tanto, de toda posibilidad de participar en la asamblea (Hansen, 1987). La exclusión hacia los metecos se basa en una carencia de derechos colectivos. La exclusión hacia las mujeres y los esclavos se fundamenta en que se encuentran bajo la tutela del patriarca (Cortina, 1998).

Siglos más tarde, llega la ilustración con su mensaje del universalismo, bajo el que todas las ciudadanas y ciudadanos son presentados como iguales, de forma que pueden disfrutar de los mismos derechos⁴. Al cabo de los años se ve que esta igualdad es aparente pero no real (Camps, 1998).

Durante el siglo XX, la exclusión hacia algunos colectivos continúa. Cabe destacar que en muchos países occidentales las mujeres no pueden ejercer su derecho al voto⁵ hasta bien entrado el siglo XX; por ejemplo, Noruega (1913), Dinamarca (1916), Gran Bretaña (1918), Finlandia (1920) y Francia (1944). En el caso de España, en 1927 el dictador Primo de Rivera legisla una concesión

³ El concepto genérico para denominar a los no ciudadanos era *idiotēs*. Etimológicamente designa a quienes se ocupan de manera específica de los asuntos privados, a las personas ignorantes que no mantienen ningún vínculo con la comunidad aunque hayan nacido en ella (Zapata-Barrero, 2001).

⁴ La conquista del sufragio universal se asocia a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 redactada por Lafayette. En el artículo VI se proclama por primera vez: “la ley es la expresión de la voluntad general; todos los ciudadanos tienen derecho a concurrir personalmente, o por medio de sus representantes, a su formación (...) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente (...)”. No obstante, entre lo proclamado y la realidad había un gran abismo, sólo eran ciudadanos activos uno de cada cuatro adultos (los varones con fortuna personal, estatus social y suficiente nivel de instrucción. (Aubert, 2000).

⁵ “El derecho de sufragio interpretado como libertad positiva se convierte en el paradigma de los derechos en general, no sólo porque es un elemento constitutivo de la autodeterminación política, sino porque en él queda claro cómo la inclusión en una comunidad de individuos iguales en derechos guarda relación con la habilitación de los individuos para realizar contribuciones autónomas y adoptar posiciones propias (...)” (Habermas, 2002).

parcial del voto femenino para aquellas mujeres que, siendo mayores de 23 años, no están sujetas a la patria potestad, autoridad marital, ni tutela. Dentro de esta norma se exceptúan a las mujeres divorciadas, siempre y cuando sus maridos hayan sido considerados culpables de las desavenencias matrimoniales (Aubet, Tremosa, Calvet, Carrasco, López, Ros y Olivares, 2001).

Años más tarde, en 1931, las mujeres españolas consiguen los derechos electorales en igualdad de condiciones que los hombres, gracias a la intervención y tesón continuado de la diputada Clara Campoamor quien, a pesar de las múltiples resistencias, argumenta que un gobierno republicano y progresista no puede pasar a la historia como excluyente y, España pasa a conseguir este derecho. No obstante, sólo en dos ocasiones puede ejercerlo, dado que las circunstancias históricas en España –la derrota de la República a causa del levantamiento fascista del 18 de julio de 1936 y la posterior derrota de los republicanos en la guerra acaban negando en 1939 este derecho y otros muchos, no sólo a las mujeres, sino a la ciudadanía en general. Se tiene que esperar hasta 1976 para recuperarlo (Aubet, 2000).

Algunos grupos étnicos también han sufrido esta exclusión a lo largo del siglo XX. Por ejemplo, en Estados Unidos y Sudáfrica las personas negras han visto negado su derecho al voto. Por otro lado, hasta 1918, en Gran Bretaña las personas que no tienen propiedades son excluidas de ejercer este derecho (Holford, 2001). En España y en Italia, el elitismo intelectual se convierte durante mucho tiempo en un criterio para excluir a los iletrados del ejercicio de este derecho (Aubet, 2000).

Sin embargo, en pleno siglo XXI, la situación para algunas personas y colectivos no ha cambiado demasiado. Sin ir más lejos, las personas

inmigrantes⁶ en situación irregular no gozan de ningún derecho de ciudadanía y, por tanto, no pueden participar de forma legal en la sociedad:

“Los extranjeros tendrán el derecho de reunión, conforme a las leyes que lo regulan para los españoles y que podrán ejercer cuando obtengan **autorización de estancia o residencia en España**⁷.” (Apartado 1 del artículo 7. Libertades de reunión y manifestación. Constitución Española de 1978).

“Todos los extranjeros tendrán el derecho de asociación, conforme a las leyes que lo regulan para los españoles y que podrán ejercer cuando obtengan **autorización de estancia o residencia en España**⁸.” (Artículo 8. Libertad de asociación. Constitución Española de 1978).

Por el contrario, se les niega cualquier derecho a participar mientras no adquieran la autorización de estancia o permiso de residencia, a la vez que se aprovecha y se abusa de ellos cuando la situación social y económica lo requiere. Son totalmente vulnerables frente a la sociedad, ya que carecen de instrumentos para defenderse. Esto contribuye a desarrollar la imagen social negativa que tiene la ciudadana y el ciudadano de a pie de las personas inmigrantes.

Por otro lado, las personas inmigrantes que se encuentran en situación regular no pueden ejercer su derecho al voto en el país hasta que no se nacionalicen. En Europa, los requisitos que se exigen para acceder a la nacionalidad giran en torno a cuatro criterios y existen unas diferencias notables entre países. En la siguiente tabla detallamos algunos ejemplos:

⁶ En el próximo apartado, profundizamos en la temática de la inmigración. En concreto, abordamos la relación entre inmigración, multiculturalidad y participación.

⁷ La negrita es mía.

⁸ Idem.

	Tiempo de residencia	Conocimiento de la lengua	Juramento de lealtad	Suficiencia económica
Alemania	8 años	Sí	-	Sí
Austria	10 años	Sí	Sí	Sí
Bélgica	3 años	-	-	-
Dinamarca	7 años	Sí	-	Sí
España	10 años	Sí	Sí	-
Finlandia	5 años	-	-	Sí
Francia	5 años	Sí	-	Sí
Grecia	10 años	-	-	-
Holanda	5 años	Sí	-	-
Irlanda	5 años	-	Sí	-
Italia	10 años	-	-	-
Luxemburgo	10 años	-	Sí	Sí
Portugal	10 años	Sí	-	Sí
Reino Unido	5 años	Sí	-	-
Suecia	5 años	-	-	-

Tabla 1. Criterios de acceso a la nacionalidad según Zapata-Barrero (2003)⁹

En la mayoría de países europeos, la persona inmigrante en situación regular tarda varios años en ejercer su derecho al voto. De acuerdo con Philips (1999), esta circunstancia la sitúa en la categoría de “menor político”, generándose en torno a ella toda una representación de inferioridad y de exclusión:

“Permanecen como niños, a los que han de cuidar los que saben más. Por mucho espíritu público que anime a sus mentores, esta infantilización de grandes sectores de la ciudadanía es difícilmente compatible con la democracia de hoy, y resulta particularmente agobiante cuando se asocia con ideologías

⁹ Para elaborar estos datos Zapata-Barrero se basa en los datos que recoge en el 2002 P. Weil.

populares que han dado por supuesta la inferioridad de los grupos de excluidos” (Philips, 1999: 241).

Negando el derecho al voto se puede provocar que la población inmigrante no acepte las instituciones políticas ¿Cómo van a aceptar unas políticas en las que no se les reconoce, ni pueden participar en su configuración? La cohesión social no se consigue sólo mediante políticas sociales y laborales. Además, la negación de este derecho puede ser el caldo de cultivo para la creación de estructuras de autoridad paralelas a las aceptadas democráticamente (Sánchez, 2003). De aquí puede deducirse la necesidad de crear o generar espacios donde las personas puedan reclamar sus derechos de ciudadanía, en este caso su derecho a participar, a la vez que reivindicar un sistema más justo y democrático para todas las personas.

3.1.2 Ámbito social y ámbito organizativo¹⁰

Lejos de las posiciones liberales que asumen derechos reconocidos como sinónimo de reconocimiento real de los mismos, muchas personas que tienen reconocidos sus derechos continúan sin tener acceso a los asuntos públicos¹¹. En la práctica, el individuo libre e igual es una persona mucho más difícil de encontrar de lo que sugiere la teoría liberal (Pateman, 1985).

Dentro de esta falta de libertad e igualdad, el género¹² ha sido y es uno de los indicadores de exclusión de la participación (Lister, 1998; Pateman, 1970 y

¹⁰ En este apartado nos referimos al tipo de participación que se ejerce en asociaciones, organizaciones, instituciones, etc.

¹¹ “La teoría liberal asume generalmente lo que, de hecho, debe ser cuidadosamente examinado: a saber, si las relaciones existentes entre hombres y mujeres, negros y blancos, las clases trabajadoras, media y alta, y entre los distintos grupos étnicos, permiten que los derechos formalmente reconocidos tengan un reconocimiento real. La existencia formal de ciertos derechos es, si bien importante, de poco valor si no pueden ser genuinamente disfrutados. Una valoración de la libertad debe hacerse sobre la base de las libertades tangibles, que puedan ser desplegadas en el reino del Estado y de la sociedad civil. Si la libertad no tiene un contenido concreto –como libertades particulares–, difícilmente se podrá decir que tiene consecuencias profundas para la vida cotidiana” (Held, 1987: 308).

¹² En nuestro grupo, Júlía Victoria Espín coordina una línea de investigación centrada en la ciudadanía paritaria que “exige la superación de los prejuicios de género y una redefinición femenina del concepto

Siim, 2000). De manera tradicional, el colectivo de mujeres ha sido privado de participar en el espacio público en favor de los hombres, quienes sí que han gozado de plena autonomía y libertad para autorrealizarse e influenciar en él. Esta discriminación se refleja ya en la tradicional separación –de carácter social y no natural- entre esfera pública y esfera privada. La esfera privada, aunque es parte de la sociedad civil, está separada de la esfera pública y recibe unas características diferentes en función del género, ya que se presupone como un fundamento natural y necesario de la esfera pública, pero sin gozar del mismo estatus:

“En la separación entre los dos géneros tiene un papel muy importante la distinción entre el ámbito público (del hombre) y el ámbito privado (de la mujer). Tradicionalmente se ha dado una dicotomía entre estos dos ámbitos, construida sobre la diferenciación sexual entre hombre y mujer. De tal forma que la esfera de lo público, de la política, de la ciudadanía, se le ha adjudicado al hombre, mientras que la mujer ha quedado relegada al ámbito de lo privado, de lo cotidiano, de la familia” (Espín, 2003: 52)¹³

Pateman (1988) denomina separación patriarcal a esta diferenciación entre esferas. Entre las principales características de estas dos esferas de actuación, Lister (1998) destaca:

de ciudadanía dado que persisten factores de desigualdad jurídica, social, política y cultural entre sexos. Supone educar en la equidad” (Espín, 2003: 51). En esta línea se han realizado diferentes investigaciones.

¹³ También, se reconoce una dicotomía entre *igualdad y diferencia* que ha dado lugar a la reivindicación de la igualdad y la reivindicación de la diferencia. En un principio, la igualdad supone actuar como los hombres; es decir, gozar de autonomía, derechos individuales, reconocimiento en la esfera pública, etc. La reivindicación de la diferencia, reconoce la existencia de unas características propias de las mujeres y, por tanto, se han de preservar algunos elementos que se consideran “femeninos”, de la misma manera que reivindican los movimientos sociales nacidos de diferencias de culturas, etnias, etc. (Espín, 2002).

Estamos de acuerdo con Espín (2002) cuando afirma que el antagonismo entre objetivos de igualdad y diferencia es ilógica: “Ni los objetivos de la igualdad entendidos como posibilidades de acceso de las mujeres a los puestos y posiciones de los hombres o de ser sujetos de derechos o de tener pleno acceso a la ciudadanía, pueden llevar a una igualdad completa, ni los objetivos de la diferencia pueden hacerse reales si no es sobre la base de un cierto nivel de igualdad. Plantear la superioridad de lo “diferente”, en este caso de las mujeres, por el simple hecho de serlo, vuelve a ser un esencialismo peligroso una nueva forma de jerarquía. Se trata de hablar de una nueva forma de pluralismo que incluya una pluralidad de arenas políticas, roles políticos e identidades para las mujeres” (Espín, 2002: 118).

ESFERA PÚBLICA, HOMBRE, CIUDADANO	ESFERA PRIVADA, MUJER, NO CIUDADANA
Abstracto y mental	Particular y sentimental
Racional	Emocional
Imparcial y preocupado por los temas de interés público	Parcial y preocupada por los temas de interés privado y doméstico
Independiente, activo y fuerte	Dependiente, pasiva y débil

Cuadro 1. Caracterización de la esfera pública y privada (adaptado de Lister, 1998: 69).

Según esta concepción ideológica patriarcal, la esfera privada se fundamenta en la familia y en sus “vínculos naturales” de sentimientos, mientras que la participación en la esfera pública se rige por criterios de éxito, derechos, intereses, etc., es decir, por criterios liberales aplicados exclusivamente a los hombres (Pateman, 1983).

A nuestro entender, una forma que puede ayudar a superar esta división es el empoderamiento de las mujeres mediante su participación activa en el espacio público. La integración de la mujer debe ser un proceso intrínseco en cualquier intervención comunitaria (Marchioni, 1999). De ahí, la importancia de crear y posibilitar espacios democráticos donde las mujeres ejerzan su ciudadanía como protagonistas¹⁴, para lo que resulta imprescindible ir eliminando o reduciendo los elementos que impiden su participación.

Las barreras organizativas constituyen uno de los principales obstáculos que las mujeres han de superar, siendo los horarios -tanto de las actividades

¹⁴ “El diálogo y la reflexión sobre el género son esenciales en una práctica educativa que pretenda superar las discriminaciones sexistas, de ahí la importancia de “crear espacios de diálogo y reflexión” mixtos, pero también sólo de hombres o de mujeres. Históricamente, a las mujeres se les ha dificultado su agrupación potenciando una competitividad entre ellas que propiciaba su desunión y, consecuentemente, su vulnerabilidad. Las mujeres han reivindicado estos espacios y, cuando los han creado, han potenciado la superación de su situación desigualitaria compartiendo su problemática común y sus soluciones conjuntas” (Aubert, Duque, Fisas y Valls, 2004: 103).

públicas como de los/las profesionales y de los servicios- uno de los elementos básicos. Es así como la distribución horaria¹⁵ puede impedir su participación, siempre que los horarios masculinos sean la pauta (Marchioni, 1999).

Junto con los horarios, el calendario constituye otra importante barrera a la hora de participar. Así, mientras el calendario basado en el año solar marca temas vinculados con la presentación de proyectos, de memorias, etc., el calendario escolar obliga a hacer tres paradas a lo largo de todo el curso académico. Durante estos períodos todo se para a nivel comunitario y estas paradas influyen, en ocasiones, negativamente en las familias y sobre todo en las mujeres.

El género está mediatizado por otros factores que también, desde siempre, se han constituido en barreras que impiden la participación. Entre ellos, cabe mencionar las diferencias culturales y las de clase social, que sirven para orientar la ley hacia la exclusión -y no hacia la solidaridad y la integración- evitando nuevos flujos migratorios. De hecho, las mujeres, en cuanto que inmigrantes y mujeres, sufren una doble exclusión (Bedoya, 2000).

Con respecto a la clase social, desde posiciones reproductoras se ha acusado a los sectores más pobres de pasividad, cuestión que es rebatida desde otras perspectivas transformadoras y, sobre todo, desde la demostración histórica de los movimientos sociales; por ejemplo, en Latinoamérica siempre inician los movimientos revolucionarios las personas oprimidas, las personas pobres (necesita liberarse el que se siente oprimido no el opresor). Por otro lado, Yair and Litwin (1986), Midgley (1996) y Borja (2000) observan cómo la manera de presentar y realizar los programas de desarrollo y los proyectos urbanos se hace ininteligible para una gran parte de la ciudadanía; además, la falta de

¹⁵ Para superar las barreras por motivos de horario, las diputadas del Partido Demócrata de la Izquierda (PDS) elaboran la ley conocida como “ley del tiempo” (Marchioni, 1999).

recursos y de oportunidades impide que los más pobres participen en el ámbito público.

De igual manera, en una investigación realizada por el CREA¹⁶ (1995) se apunta entre sus conclusiones que la oferta y las oportunidades de participación están dirigidas a las personas que tienen un mayor nivel de estudios académico y a la población más joven. Asimismo, se afirma que existen interpretaciones e interacciones exclusoras -se clasifican las culturas en inferiores y superiores- que “impiden” la participación de aquellas personas que son etiquetadas dentro de la cultura valorada como inferior.

Por otro lado, la estructura de las organizaciones, instituciones, asociaciones, etc., así como su funcionamiento interno, influye de manera positiva o negativa en la motivación de las personas participantes. Esta necesidad de democracia e igualdad, aún ampliamente insatisfecha, es algo que ya se reclama desde hace tiempo. Sin ir más lejos, ésta es una de las conclusiones principales a la que llega David Knoke en 1981 con su investigación “Commitment and Detachment in Voluntary Associations” publicada en *American Social Review*.

Todas las barreras señaladas impiden la participación y hacen que las personas que participan sean siempre las mismas (Marchioni, 1999). Así, la participación no electoral es una actividad minoritaria que ejercen unos pocos y pocas, característica que nos lleva a hablar de una “élite cívica” frente a un “desierto cívico” (Navarro Yáñez, 1999). Esta “paradoja” democrática pone en tela de juicio tanto los valores democráticos como los procesos institucionales (Layton-Henry, 1990a).

A pesar de que el panorama se define como negativo, es el mismo Marchioni (1999) quien señala la emergencia cada vez mayor de movimientos y

¹⁶ CREA, Centro Especial de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de las Desigualdades, Universidad de Barcelona.

organizaciones que ofrecen nuevas posibilidades de participación; entre ellos destaca:

- El movimiento de las AMPAs (Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas).
- La participación en el deporte.
- El nacimiento de asociaciones con finalidades específicas.
- El tema del asociacionismo de las mujeres en general.

Si sabemos que existen oportunidades para una participación efectiva en la toma de decisiones, es probable que creamos que la participación merece la pena, que participemos activamente y que, además, defendamos que las decisiones colectivas son positivas. Por el contrario, si nos marginan de manera sistemática y/o se nos representa pobremente, es probable que no encontremos razones para participar en los procesos de toma de decisiones y los calificamos de autoritarios.

3.2 Participación ciudadana e inclusión: dos términos relacionados

Como hemos referido en el apartado anterior, muchas personas y colectivos son excluidos de la participación. A pesar de ello, ésta ha representado -y representa en la actualidad- una vía importante de inclusión e integración de las personas en sociedades multiculturales.

“el proceso de incorporación de los inmigrantes a la sociedad española en igualdad de condiciones, derechos y deberes con los nacionales, mediante el cual puedan llegar a ser **participantes activos**¹⁷ de la sociedad de acogida,

¹⁷ La negrita es mía.

conformando también la vida social, económica y cultural, sin que se les imponga el precio de la renuncia a su cultura de origen” (Torres, 2002: 51)¹⁸.

En esta misma línea, el “Group on integration politics and power” (2004, citado en Benito, 2005) ha realizado una investigación en Suecia. Entre sus resultados se apunta que la participación es un elemento básico en la integración de las personas, por ello es importante que las y los inmigrantes participen en organizaciones suecas o de inmigrantes. En ambos casos se promoverá su inclusión, siempre y cuando:

- Las organizaciones de inmigrantes sean aceptadas en la sociedad.
- La participación de las personas inmigrantes en las organizaciones suecas no sea pasiva.

Un segundo estudio realizado por Borevi (2002, citado en Benito, 2005), también en Suecia, analiza el proceso de integración de las personas inmigrantes desde 1970 hasta nuestros días. Entre sus resultados encuentra que, en la actualidad, ser ciudadano o ciudadana no puede depender de la pertenencia étnico-cultural de las personas, sino que debe vincularse al ejercicio de la participación.

Entendida de esta manera ¿cómo puede influir la participación en este proceso de inclusión?¹⁹

Son muchos los autores y las autoras que ven en la participación una llave para *educar en la diversidad*²⁰ (Bartolomé, 2002, Cabrera, 2002, Bartolomé y Cabrera,

¹⁸ En su reflexión Torres se basa en Giménez Romero, De Lucas y Delgado.

¹⁹ La inclusión no se refiere a la incorporación de lo propio y exclusión de lo ajeno sino que indica que los límites de la comunidad están abiertos para todas las personas, incluso para aquellos que son “extraños/as” para los “otros/as” y quieren continuar siendo “extraños/as” (Habermas, 2002).

²⁰ No es nuestro interés en este trabajo estudiar las diferencias en los niveles de participación según las diferentes culturas. No obstante, pensamos que este aspecto puede influir en las personas a la hora de participar. En esta línea, las conclusiones del estudio sobre participación comunitaria conducido por

2003, Habermas, 2002 y Mouffe citado en Pagé, 1997). Para estas autoras y autores, la participación ofrece muchas posibilidades tanto para la inclusión de las personas como para la formación de una ciudadanía más responsable y comprometida con el cambio y la transformación personal y social. Como ya hemos referido con anterioridad, la integración de la persona no puede reducirse a la adquisición de un estatus, sino que debe situarla en un proceso de participación activa, que le permita colaborar en la construcción de la sociedad²¹ (Bartolome, 2002, 2004; Borevi, 2002 (citado en Benito, 2005); Cabrera, 2002, Bartolomé; Cabrera, 2003; Torres, 2002; y “Group on integration politics and power”, 2004 (citado en Benito, 2005). Pero, ¿cómo debiera ser esta participación? ¿Qué elementos facilitan la participación?. Para responder a estas cuestiones vamos a partir de un concepto multidimensional de participación ciudadana que incorpora sus principales elementos, la dinámica entre los cuales genera un modelo amplio, dinámico y activo de participación ciudadana.

3.2.1 Elementos inclusores de la participación: Hacia la conceptualización de un modelo de participación ciudadana activa

En el capítulo segundo de este trabajo, elaboramos la siguiente definición de participación:

“Statistics Canadá” en cooperación con la Secretaría de Estado (1987) (citado en Breton, 1997), apunta diferencias en el nivel o grado de participación, según las personas pertenezcan a uno u otro grupo cultural. Estas diferencias son fruto del mayor o menor grado de oportunidades participativas que los distintos grupos religiosos ofrecen. Richmond and Goldlust (1977) realizan una investigación sobre la participación política de diferentes grupos etnoculturales. Entre sus conclusiones encuentran que la comunidad judía participa más en organizaciones políticas en comparación con la italiana, la griega y la portuguesa.

²¹ En una investigación realizada en Murcia sobre la población inmigrante y la educación de personas adultas se apunta, entre sus conclusiones, la importancia de fomentar su participación en el espacio público: *“La atención educativa a estos inmigrantes ha de ir mas allá de la enseñanza de la lengua española, como ocurre hasta ahora. Ha de convertirse en un mecanismo que impulse el reconocimiento de sus derechos básicos, su participación real en la vida política local y su integración social y laboral”* (Del Castillo, 1998).

La *participación activa* es un **derecho de ciudadanía**, una *acción colectiva y social* que genera un compromiso y por los mismo una **responsabilidad** compartida que permite intervenir en las decisiones, crea oportunidades para el desarrollo de capacidades -sobre todo para aquellas personas que tradicionalmente han sido excluidas- y favorece o expresa un sentimiento de identidad a una comunidad, siempre y cuando se practique en clave de equidad. Para ello, es imprescindible partir de las experiencias e intereses de las personas participantes. Esto implica que son ellas quienes definen los temas a tratar, y que las relaciones dentro del proceso son horizontales y estimuladas por un diálogo igualitario. Todo ello convierte la participación activa en un proceso social y educativo que busca el cambio, la transformación y la mejora, tanto social como individual, de la sociedad.

La participación, entendida de esta manera, nos remite a tres de sus elementos básicos; (1) la participación ciudadana como un **derecho** y una **responsabilidad** de ciudadanía; (2) la participación ciudadana como un elemento de **empoderamiento**; y (3) la participación ciudadana como un elemento generador de **identidad cívica**.

(1) La participación ciudadana como un derecho²² y una responsabilidad de ciudadanía:

Como analizábamos en el capítulo segundo, la participación es un derecho²³ y una responsabilidad de toda la ciudadanía.

²² Entre los derechos de ciudadanía cabe destacar que las personas extranjeras gozan de derechos plenamente reconocidos como son el derecho a la vida, el derecho a la protección judicial de los derechos, el derecho a la seguridad, etc. Que les sean reconocidos por el hecho de ser personas humanas no quiere decir que siempre se les haya respetado. Por el contrario, existen derechos que no les son plenamente reconocidos como el derecho a la libre circulación y elección de residencia. Por último, existe otro grupo de derechos que se rigen por el principio de exclusión, por ejemplo elegir y ser elegido en las elecciones locales, autonómicas y generales que, por el contrario, constituyen un elemento de gran importancia en la integración del extranjero (Perotti, 1989).

²³ Un estudio sobre los derechos políticos de las personas inmigrantes en el contexto Español, se encuentra en Aja y Díez (1999).

El derecho de participación debe ser un elemento básico del estatus del ciudadano o ciudadana (Cortina, 1998). El reconocimiento de su estatus legal les convierte en miembros plenos de la sociedad en la que viven, ofreciéndoles la posibilidad de participar en las decisiones y en el futuro de la sociedad (Aja y Díez, 1999). La persona inmigrante ha de ser, no sólo un agente económico, sino un actor político y social (Hammar, 1990, citado en Benito, 2005; Balibar, 1998, Zapata-Barrero, 2000, 2003 y Cabrera, 2002, 2003). Si esta dimensión no está resuelta, difícilmente las personas se sentirán miembros de la comunidad en la que viven.

Por otro lado, si la ciudadanía participa activamente en la sociedad contribuye a que todos los derechos, incluidos los de participación, lleguen a todas las personas (Camps, 1998). La participación, entendida así, sirve para reivindicar y practicar otros derechos; “el derecho a reclamar derechos”, y en manos de los grupos sociales les permite ir ganando el poder necesario para conseguir derechos de ciudadanía (Cruz, 2000)²⁴.

Las ciudadanas y los ciudadanos del siglo XXI debemos comprender que la implicación activa es necesaria si queremos ser protagonistas en los procesos de cambio y que éstos se realicen desde su dimensión educativa y social. Esta posición del “ciudadano/a-implicado/a” concibe la sociedad desde la perspectiva de los sujetos agentes que participan en ella (Habermas, 1992, 2002).

En definitiva, el derecho y la responsabilidad de participar no debiera vincularse a la situación laboral, sino al cumplimiento de un marco de derechos y responsabilidades comunes. El primer paso para la integración de las personas es que sean reconocidas legalmente como ciudadanas. El segundo

²⁴ La ciudadanía tal y como la conocemos en la actualidad no ha sido fruto de la benevolencia estatal, sino de las reivindicaciones y la lucha contra las desigualdades (Zapata-Barrero, 2003).

será asumir, en igualdad de condiciones, las responsabilidades sociales mediante la participación de todos y todas en entidades, movimientos sociales, instituciones, etc. (Formariz y Casanovas, 2001).

La progresiva conciencia de esta necesidad ha provocado cambios en el ámbito internacional. El compromiso más importante para facilitar la participación de las personas inmigrantes se alcanza el 5 de febrero de 1992 con la firma en Estrasburgo del “Convenio sobre la participación de los extranjeros en la vida pública”, elaborado en el marco del Consejo de Europa. Dos elementos subyacen en su filosofía: las personas extranjeras residentes están sometidas a los mismos deberes que los nacionales, y su participación política es la mejor vía para facilitar su integración en la comunidad política. El convenio se divide en dos partes y, a su vez, la segunda se organiza en tres capítulos que detallamos en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO A	CAPÍTULO B	CAPÍTULO C
Derechos de: Libertad de expresión. Reunión. Asociación	Obligación de los Estados de facilitar la creación de organizaciones consultivas para servir de foro entre residentes.	Compromiso de los Estados de conceder el sufragio en las elecciones a los residentes extranjeros.

Cuadro 2. Convenio sobre la participación de los extranjeros en la escena internacional (1992)

Más tarde, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam²⁵, en mayo de 1999, y la celebración del Consejo Europeo especial de Tampere, cinco meses después, la Unión Europea refuerza la idea de trabajar conjuntamente en diferentes ámbitos, entre ellos en materia de derechos y responsabilidades de las personas inmigrantes que se encuentran en situación regular:

²⁵ El Tratado de Amsterdam fue aprobado por el Consejo Europeo de Amsterdam (16 y 17 de junio de 1997) y firmado el 2 de octubre de 1997 por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la Unión Europea. Entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros, según sus propias normas constitucionales.

Artículo 18 “Conclusiones Consejo Europeo de Tampere”

“18. La Unión Europea debe garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de sus Estados miembros. Una política de integración más decidida debería encaminarse a concederles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión...”

cuadro 3. Conclusiones de la presidencia del Consejo Europeo de Tampere 15 y 16 de octubre de 1999. Apartado III. Trato justo de los nacionales de terceros países, artículo 18

Más tarde, la Comisión de las Comunidades Europeas recoge en su comunicación sobre inmigración, integración y empleo (2003) un apartado sobre la participación de las personas inmigrantes:

Participación de los inmigrantes en la vida cívica, cultural y política

“Es un aspecto importante porque crea un sentimiento de pertenencia a una comunidad y a una sociedad en general. A su vez, este sentimiento animará a los inmigrantes a participar en la vida de la comunidad y en las actividades sociales, culturales y políticas. Podría intercambiarse información sobre una serie de cuestiones fundamentales, como los derechos políticos, la ciudadanía cívica y la nacionalidad; las estructuras nacionales, regionales y locales para la participación de los inmigrantes, incluido el nivel en el que se realiza la participación; cómo tratar las diferencias religiosas y culturales en la sociedad; el establecimiento de puntos de referencia y de indicadores para medir los niveles de integración en estos campos”

Cuadro 4. Participación de los inmigrantes en la vida cívica, cultural y política (Comisión de las Comunidades Europeas, 2003: 32)

Para que estas propuestas se lleven a término a través de una participación real y efectiva, la esfera política, la sociedad civil, las leyes, etc. deben ser sensibles a la diversidad y a los intereses de los distintos grupos. Pero, ¿qué posibilidades se están ofreciendo para que las personas inmigrantes puedan ejercer su derecho de participar en la sociedad?²⁶ Para contestar a este interrogante nos

²⁶La Comisión de las Comunidades Europeas (2003) entiende que “la integración debe entenderse como un proceso bidireccional basado en derechos mutuos y obligaciones correspondientes de los ciudadanos de terceros países en situación legal y de la sociedad de acogida, que permite la plena participación de los inmigrantes. Ello supone, por un lado, que la sociedad de acogida tiene la

remitimos a tres ámbitos donde ejercer la participación ciudadana²⁷: el jurídico, el institucional y la sociedad civil.

La Participación jurídica²⁸

Dentro de la participación jurídica, las experiencias que a nivel europeo existen nos remiten al ámbito de la municipalidad. Irlanda (1963), Suecia (1975), Dinamarca (1981) y Países Bajos (1985) reconocen a todas y todos sus residentes el derecho de voto y de elegibilidad en las elecciones locales²⁹.

Si bien es verdad que en estos países se identifica un alto grado de absentismo y desinterés por parte de las personas inmigrantes hacia el ejercicio de este

responsabilidad de garantizar los derechos formales de los inmigrantes de tal manera que estas personas tengan la posibilidad de participar en la vida económica, social, cultural y civil y, por otro, que los inmigrantes deben respetar las normas y los valores fundamentales de la sociedad de acogida y participar activamente en el proceso de integración, sin por ello tener que renunciar a su propia identidad.” (19). No obstante, esta buena declaración de intenciones no siempre se produce.

²⁷ Vertovec (1997) recoge ejemplos de sectores de gobierno local, organismos ciudadanos de consulta y otras instituciones para la incorporación y participación de las minorías inmigrantes o étnicas de cada país; por ejemplo:

Alemania: principalmente, consejos locales de asesoramiento para personas extranjeras, Comisionados municipales para los Asuntos de los y las Extranjeros, sectores municipales de servicios sociales y oficinas de organizaciones semi-públicas benéficas.

Francia: instituciones de consulta en la mayoría de ayuntamientos. En las provincias, de las cuestiones de inmigrantes se encargan las oficinas de empleo y la Comisión Regional de Inserción de la Población Migrante (CRIPI) y , en los ayuntamientos hay consejos de inmigrantes, despachos de servicio social y oficinas locales de la Asociación de Asistencia Social para Migrantes (SSAE).

Reino Unido: (el 75 % de los y las pertenecientes a minorías étnicas están nacionalizados o naturalizados con plenitud de derechos de voto). Consejos de Igualdad Racial, muy vinculados a la Comisión para la Igualdad Racial (CRE) de ámbito nacional, Unidades de Relaciones Raciales y Comités o Grupos de Asesoramiento de los Ayuntamientos, forums sostenidos por éstos y federaciones de asociaciones étnicas, departamentos municipales de servicios sociales, centros comunitarios financiados por el gobierno local.

Países Bajos: Oficinas Municipales para Asuntos de las Minorías Étnicas, Consejos para Extranjeros, Unidades de Asistencia a los Trabajadores Extranjeros y oficinas municipales de empleo y servicios sociales;

Suecia: Comités o Consejos de Inmigración y oficinas municipales de empleo y servicios sociales.

²⁸ De Lucas (2002) recoge 30 propuestas dirigidas a diferentes estancias que pueden intervenir positivamente en la creación de *otra política de inmigración*, entre ellas señala el reconocimiento de los derechos políticos, al menos en el ámbito local.

²⁹ La Comisión de las Comunidades Europeas (2003) afirma que “es importante posibilitar la participación política. Varios Estados miembros conceden el derecho de voto local a todos los residentes extranjeros bajo ciertas condiciones. Desde el punto de vista de la integración, es obvio que el derecho de voto local no debería derivarse de la nacionalidad sino de la residencia permanente. La Comisión considera que, de cara al proceso de integración, sería importante conceder derechos políticos a los inmigrantes residentes de larga duración y que el Tratado debería constituir la base para ello” (25)

derecho, su desmotivación es causada por factores similares a los que se detectan entre la población en general. Por tanto, su absentismo no puede convertirse en un motivo que justifique la negación de este derecho. Si las personas inmigrantes pueden votar, los políticos se sentirán obligados a incluir sus intereses y necesidades en sus programas electorales (Zapata-Barrero, 2003). Además, según una investigación realizada por Jacobs (1988, citado en Benito, 2005), el derecho al voto a nivel local estimula la participación de las minorías inmigrantes.

Centrándonos en la participación en las elecciones de Suecia, observamos que el grado de participación en las mismas ha ido descendiendo en cada nueva elección, desde casi el 60% de 1976 hasta el 35% del 2002 (Benito, 2005). En la siguiente tabla podemos ver la evolución del ejercicio del voto electoral - desde que las personas inmigrantes disfrutaran de este derecho de ciudadanía hasta la actualidad- en Suecia:

AÑO	SUECOS %	EXTRANJEROS %	DIFERENCIA %
1976	90,4	59,9	-32
1979	89,0	52	-37
1982	89,6	50,6	-39
1985	87,8	46,8	-41
1988	84,0	41	-43
1991	84,3	38,7	-45
1994	84,4	38,4	-46
1998	78,6	34,5	-46
2002	77,9	34,4	-44,5

Tabla 2. Evolución de la participación en las elecciones municipales de la ciudadanía sueca y de las personas extranjeras (Citado en Benito, 2005: 27)

Sobre la baja participación en las elecciones locales, Tomas Hammar, Henry Bäck y Marita Soininen (citado en Benito, 2005) han realizado una investigación. Entre sus conclusiones destacan:

- La ciudadanía extranjera sólo puede votar en las elecciones locales y regionales. En el sistema sueco todas las elecciones (local, regional y nacional) tienen lugar el mismo día. Esto crea algunas confusiones entre las nuevas y nuevos llegados, especialmente porque muchas de las discusiones políticas que tienen lugar durante las semanas previas a las votaciones giran en torno a temas nacionales.
- Las personas inmigrantes adquieren su derecho al voto después de tres años de residencia. Algunos políticos consideran que éste es un espacio de tiempo demasiado corto para motivarlas. Además, estos tres primeros años son muy difíciles para ellas, ya que han de conseguir un trabajo y han de estabilizarse en la sociedad.

En el caso del Estado Español, existen fórmulas factibles para hacer realidad, en el ámbito municipal, el derecho de voto. Tan sólo sería necesario firmar tratados de reciprocidad con los respectivos países de origen:

Artículo 13, Constitución Española, título I, capítulo I
“Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.”
Artículo 6, ley de extranjería 8/2000
“Los extranjeros residentes en España podrán ser titulares del derecho de sufragio en las elecciones municipales, atendiendo a criterios de reciprocidad, en los términos que por Ley o Tratado sean establecidos para los españoles residentes en los países de origen de aquellos.”

Cuadro 5. Artículo 13 de la Constitución Española, título I, capítulo I y Artículo 6 de la ley de extranjería 8/2000.

Como hemos referido con anterioridad, ejercer el derecho al voto en otros espacios –autonómico, estatal y europeo- no es posible hasta que no se adquiere la nacionalidad³⁰.

Participación institucional³¹

Para salvar muchas de las limitaciones impuestas desde el ámbito jurídico, y de acuerdo con el capítulo B del “convenio sobre la participación de los extranjeros en la vida pública”, han aparecido diversos instrumentos alternativos³² que buscan facilitar la participación de las personas inmigrantes en los asuntos que les afectan.

En el ámbito estatal, se crea en el año 1995 el Foro para la Integración Social de las personas inmigrantes. Se trata de un órgano colegiado adscrito al Ministerio de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, está constituido por personas de todas las administraciones públicas, asociaciones de extranjeros y ONGs. Entre sus funciones destacan:

- Formular propuestas que fomenten la integración de las personas inmigrantes en la sociedad española.
- Recibir información sobre las propuestas de integración que se realizan desde las diferentes administraciones comunitarias y locales.

³⁰ Con relación a la población en general, es decir personas inmigrantes y no inmigrantes, hay que destacar el desengaño de una parte de la ciudadanía hacia la “política de los partidos”, lo cual se ve reforzado en un empoderamiento de los movimientos sociales como órganos de ejercicio de una política de la vida cotidiana.

³¹ El “Grup de Recerca en Immigració i Innovació Política” (Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra) está desarrollando la investigación “Democracia avanzada y políticas de Integración de los inmigrantes” (SEC 2000-534) que tiene como objetivo principal analizar las relaciones intergubernamentales que existen en materia de integración de las personas inmigrantes.

³² En Suecia, Dahlstedt (2005, citado en Benito, 2005) realiza una investigación centrada en la representación de las personas inmigrantes. Entre sus resultados, apunta una falta de representación de las personas inmigrantes en muchas de las instituciones de la sociedad. No obstante, a pesar de que esta carencia es negativa, la representatividad sola no puede cambiar la situación de las personas inmigrantes; es más importante que sus necesidades puedan ser tratadas -desde la sociedad mayoritaria- por personas que aceptan la diversidad.

- Canalizar las propuestas de las organizaciones sociales.
- Elaborar informes sobre actividades, trabajos realizados y la situación de la inmigración.

La “no existencia” del derecho al voto de los no nacionales a nivel local, supone que el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sea, únicamente, un canal de intervención capacitado para hacer frente a los problemas “domésticos” de las personas inmigrantes. Ésta es una de las conclusiones que se extraen del estudio realizado por Veredas (2003).

Por otro lado, en el ámbito autonómico, y en concreto en Cataluña, se crea en 1994 la “Comisió Interdepartamental de Immigració de la “Generalitat de Catalunya”, que está constituida por la administración autonómica, los sindicatos, las ONGs, los colectivos de personas inmigrantes, las asociaciones de vecinos, etc. Entre sus funciones destaca la creación de programas de actuación dirigidos a personas inmigrantes centrados, básicamente, en:

- Campañas de información a las personas inmigrantes.
- Inserción laboral de las personas inmigrantes.
- Atención a mujeres inmigrantes.
- Escolarización de hijos e hijas de personas inmigrantes.

En el ámbito local, y en concreto en Barcelona, destaca el Consejo Municipal³³ de Inmigración. Está integrado por miembros del consistorio, representantes de colectivos de personas inmigrantes y de entidades representativas de la ciudad. Algunas de sus funciones son:

³³ Los Consejos Consultivos Municipales funcionan en algunos países europeos. Bélgica, uno de los pioneros, los inicia en la década de los 70. Entre sus experiencias más significativas destaca el caso de Gante, donde los representantes de las personas inmigrantes pueden plantear al ayuntamiento las cuestiones que les afectan (De Cueto Noguera y Vázquez García, 2003).

- Velar por el fomento del asociacionismo.
- Velar para que en este órgano de participación existan representantes de todos los colectivos.
- Desarrollar, seguir y evaluar la política municipal en relación con el bienestar y la calidad de vida de las personas inmigrantes.
- Estudiar y emitir informes sobre temas de interés para las personas inmigrantes.

La creación de este consejo municipal se recoge en el Plan Municipal de Inmigración del Ayuntamiento. En este plan, la integración se basa en la capacidad que las personas inmigrantes tienen para participar en el desarrollo político, económico, social y cultural de la ciudad (De Cueto Nogueras y Vázquez García, 2003).

PROGRAMA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL 2004-2005

Promover la cooperación público-privada y la construcción del consenso ciudadano mediante un proceso de participación que se llamará “Compromís Barcelona Diversa”.

Desarrollar la participación de la ciudad, fortaleciendo el protagonismo de los ciudadanos, entidades y asociaciones, en el desarrollo de las medidas del Plan Municipal de Inmigración. Constituir espacios de encuentro y debate, nuevos canales de participación. Abrir “espacios blancos” para generar pensamiento creativo e innovador e impulsar el compromiso social de la ciudadanía.

Construcción del consenso ciudadano mediante un proceso de participación – el “Compromís Barcelona Diversa” – que tendrá como objetivo involucrar a todos los sectores de la ciudadanía: profesionales, académicos, asociativos, etc.

Promover la constitución de la mesa “Compromís Barcelona Diversa” que deberá impulsar la elaboración y definición del Compromís Barcelona Diversa con la participación de organizaciones empresariales, sindicatos, universidades, etc.

Celebrar plenarios periódicos y abiertos, en el marco del “Compromís Barcelona Diversa”. Estableceremos una periodicidad mínima semestral para la celebración de los plenarios.

Establecer ayudas y apoyo técnico y económico a entidades y organizaciones que trabajan en el campo de la inmigración en Barcelona, para apoyar de forma efectiva los objetivos acordados en el “Compromís Barcelona Diversa” y en la Agenda de Prioridades.

Cuadro 6. Algunos objetivos prioritarios del Plan Municipal para la Inmigración del Programa de Actuación Municipal (2004-2007). Ayuntamiento de Barcelona, 2004

La existencia de estos órganos consultivos es importante ya que, incluso careciendo del estatus de ciudadanía, las personas pueden participar. Estos órganos combinan dos dimensiones instrumentales: permitir a las personas inmigrantes influenciar en las decisiones políticas sobre los temas que les afectan y ofrecer la posibilidad de informar y transmitir sus necesidades e intereses. Representan, por tanto, un canal de participación³⁴ importante para la población inmigrante.

La participación en la sociedad civil³⁵

Una de las principales vías de participación de las personas inmigrantes se da en el ámbito del asociacionismo. Si clasificamos el tipo de asociaciones que se dedican a la temática de la inmigración, encontramos tres tipologías: asociaciones de inmigrantes³⁶, asociaciones mixtas, y ONGs (Aja y Díez, 1999):

³⁴ En algunos Estados, regiones y municipios de otros países en los que se ha aplicado, se detecta una desilusión en cuanto al valor práctico y real de los mismos. En palabras de Zapata-Barrero (2003): “(...) los inmigrantes están simplemente cansados de percibirlos como “un muro de lamentaciones”, sin resultados efectivos, concretos e inmediatos.” (87).

³⁵ Hace ya dos décadas el Colectivo Ioé realiza un estudio titulado: “*Los inmigrantes en España*”. Entre sus propósitos está articular cauces de participación para las personas inmigrantes. Años más tarde, la Asociación de Emigrantes Marroquíes en España (AEME), desarrolla una investigación titulada “*Inmigrantes y rechazo: una LAP en la escuela*”. Este estudio, que se inicia en la escuela para ampliarse después al barrio, busca instituir formas de participación real entre la población inmigrante.

³⁶ Wakefield and Sherwood (1967) llevan a cabo una investigación centrada en las actividades que se realizan en asociaciones de personas ucranianas, alemanas, italianas y holandesas. Entre sus resultados, encuentran que el ser miembro de este tipo de asociaciones corre paralelo con un fuerte deseo de preservar su identidad étnica.

- Las asociaciones de inmigrantes buscan, desde el interior del colectivo, la afirmación y el mantenimiento de la identidad³⁷. Esto contrasta con el estudio realizado en Alemania sobre la organización de asociaciones de personas inmigrantes de siete nacionalidades distintas donde, entre sus resultados, destaca que las asociaciones de inmigrantes promueven bastante la integración (Fijalkowski y Gillmeister, 1997 citado en Cyrus, 2005)
- Las asociaciones mixtas persiguen el fomento del diálogo entre colectivos, y denuncian y reivindican situaciones de injusticia.
- Las ONG's se dedican, básicamente, a tramitación de documentos, prestación de servicios, gestión de ayudas, etc.

Las tres tipologías de asociaciones tratan de resolver los problemas de las personas inmigrantes mediante la tramitación de documentos y la formación.

En las conclusiones y resoluciones del primer Congreso de Inmigración en Cataluña, celebrado en Barcelona el 16 y 17 de febrero del 2002, se evidencia el interés que la población inmigrante tiene por participar en el ámbito del asociacionismo. Durante el transcurso del congreso se realizaron diferentes grupos de trabajo. Algunas de las resoluciones que se adoptan en el grupo de “educación y cultura” y en el de “ciudadanía” son:

“Es necesario potenciar la presencia de los padres y las madres de los niños y las niñas inmigrantes en las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAs) y los Consejos Escolares, como un instrumento que permita la comunicación y la normalización de las relaciones sociales y educativas en las escuelas”

³⁷ Diversas investigaciones han estudiado la orientación de las asociaciones de inmigrantes. Entre ellas los estudios realizados en Alemania por Özcan (1992 y 1999, citado en Cyrus, 2005) y Ministerium für Arbeit (1999, citado en Cyrus, 2005) observan que, con el paso del tiempo, el foco de interés de las asociaciones pasa de una orientación centrada en la patria natal a una orientación centrada en el país de acogida.

“Creemos que es necesario potenciar el diálogo y el intercambio entre las diferentes culturas como mecanismo que permita superar los diferentes conflictos que se puedan plantear”

“Somos personas con derechos y deberes. Es evidente que las personas inmigradas cumplimos con nuestras obligaciones como ciudadanos como lo demuestra el hecho de pagar nuestros impuestos o de cotizar en la Seguridad Social. Pero, observamos como nuestros derechos son frecuentemente vulnerados a través de la legislación vigente, hasta el punto de negar a determinadas personas el derecho de reunión, de asociación y de sindicación”

“En el sistema democrático actual no existe un verdadero sufragio universal, y esto mimba legitimidad a este sistema y manifiesta una clara deficiencia democrática en la aplicación de los “derechos universales”. Falta participación en todos los ámbitos de actuación ciudadana, siendo claros ejemplos la falta de representación en las asociaciones de vecinos, los sindicatos y otros ámbitos ciudadanos”

“La integración no significa adaptación unilateral del inmigrante a la sociedad de acogida, sino que ésta tiene que ser recíproca entre la sociedad de acogida y las personas que acaban de llegar”

Cuadro 7. Algunas resoluciones adoptadas durante el transcurso del primer Congreso sobre Inmigración celebrado en Cataluña (Essomba y Sánchez, 2003: 295-296)

Este interés contrasta con la débil participación de las personas inmigrantes en las asociaciones. Essomba y Sánchez (2003) apuntan, entre las principales causas que motivan su falta de participación, la escasa orientación que hacia la intervención sociopolítica existe en las entidades de inmigrantes, y la falta de organización y de persistencia que, en torno a este tema, hay en las entidades. Salvadó y Guillot (2003) añaden que la situación está motivada, a su vez, por la prohibición -desde el punto de vista legal- del derecho de asociación de la población inmigrante en situación irregular:

“Todos los extranjeros tendrán el derecho de asociación, conforme a las leyes que lo regulan para los españoles y que podrán ejercer cuando obtengan autorización de estancia o residencia en España” (Artículo 8, ley de extranjería 8/2000).

Además, también hay que tener en cuenta las propias condiciones estructurales como un elemento clave que frena la participación de esta población.

En el Estado Español, las investigaciones que se han realizado sobre la participación de las personas inmigrantes, se han centrado básicamente en su participación en las asociaciones. En la siguiente tabla recogemos algunas de las conclusiones que se han expuesto con referencia a esta temática.

AUTOR	ALGUNAS CONCLUSIONES
Gabriel Pérez, (1997)	<ul style="list-style-type: none"> • Las emergentes asociaciones de personas inmigrantes tienen un fuerte componente étnico y se caracterizan, entre otras cosas, por una fuerte competencia en cuanto a su legitimización pública. • En el caso del colectivo peruano, el débil tejido asociativo no se corresponde con las fuertes redes comunitarias.
Rafael Crespo (1997)	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas inmigrantes procedentes del África subsahariana tienen una gran tradición de grupo en sus sociedades de origen. • Existe un gran número de asociaciones de origen subsahariano, esto es consecuencia de la gran variedad de nacionalidades y grupos étnicos procedentes de estos países. Así, aunque su número, en cuanto a flujos migratorios, es inferior al de otros países, su diversidad es mayor. • El asociacionismo de las personas marroquíes es más bajo; en contrapartida, éstas tienden a participar en organizaciones mixtas, es decir, con personas autóctonas. • La administración prefiere mantener relaciones con un grupo reducido de interlocutores y esto puede dar a estos líderes un excesivo control sobre las decisiones. • Existen diferencias entre el asociacionismo de los años 70 y de los años 90. En los años 70, el asociacionismo tuvo un carácter marcadamente político (sobre todo por parte de las personas de origen sudamericano). En los años 90, el asociacionismo ha tenido un carácter fuertemente económico y laboral. • En las asociaciones de mujeres, su condición de mujer prevalece sobre su grupo étnico y sus países de origen.
Inés García (1999)	<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría de personas inmigrantes no tienen contacto con ningún tipo de asociación. • El período de tiempo y el nivel de estudios influye en su participación. • El porcentaje de personas que desconocen las organizaciones es más alto entre las personas sin estudios. • Un porcentaje muy elevado de personas procedentes de Marruecos afirman que no conocen ninguna asociación.

<p>Sonia Veredas (1999)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las asociaciones no pueden financiarse por ellas mismas debido a la participación limitada de los miembros que constituyen la asociación y los estatutos; de hecho la mayoría de las personas inmigrantes que firman los estatutos sólo suministran sus nombres y no participan en la parte económica de la asociación. • Las asociaciones de naturaleza asistencial y política se han transformado en instrumentos para procesar la regularización legal de las personas y para obtener un número de servicios de ayuda para emergencias. • La participación del Estado en las asociaciones de inmigrantes es excesiva. • Las políticas de subsidios para la provisión de servicios a la población inmigrante es el instrumento a través del cual el Estado impone sus condiciones.
<p>Sonia Veredas (2001)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La colaboración entre organizaciones que representan a diferentes grupos étnicos y nacionales consiste, principalmente, en unirse para desarrollar programas (el gobierno prefiere subvencionar programas realizados con asociaciones), y colaborar conjuntamente en campañas que afectan a todas las personas inmigrantes que no son de la Unión Europea. • Existe una competición entre las asociaciones que pertenecen a un mismo grupo étnico. Todas piden reconocimiento y recursos, además las autoridades locales y estatales prefieren consultar sólo a una de las organizaciones, esto refuerza la competitividad entre ellas.
<p>Sonia Veredas (2004)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones de vida en estos países orientan las expectativas políticas hacia conductas pasivas y la aceptación de la dominación de la élite política y financiera. • La sociedad civil es muy débil en Marruecos y desde mediados de los 80 han desaparecido un gran número de asociaciones. • Con respecto a Peru, existen subculturas políticas: la cultura indígena, la cultura rural y la cultura urbana.

Danielle Ancin (2004)	<ul style="list-style-type: none"> • Claras diferencias entre la población de Marruecos y la de Senegal. La población marroquí constituye el 33% de la población inmigrante y sólo tiene dos asociaciones, mientras que la población senegalesa representa el 8% de la población y tiene cinco asociaciones. • Los líderes de las asociaciones de inmigrantes acostumbran a tener un nivel educativo alto. • Existe un clima de hostilidad y desmotivación hacia la población musulmana, esta situación puede inhibirles de participar en la vida pública. • A pesar de que la mayoría de senegaleses es musulmana, la población española no la identifica con esa religión. • El tiempo libre parece no ser un factor condicionante; muchas personas que participan disponen de muy poco tiempo libre. • En general, no existen diferencias significativas sobre las necesidades entre la población marroquí y la senegalesa. • Las redes sociales creadas por la población senegalesa y por la población marroquí en la ciudad de Granada son, en el caso de los senegaleses, más intensas que las de los marroquíes. Para estos últimos, las redes sociales más fuertes se mantienen con la familia. • Ambos grupos perciben un cambio sustancial en la dirección de la democracia en sus países de origen, pero mientras que los senegaleses tienen confianza en la evolución democrática de su país, los marroquíes muestran menor confianza en el futuro de la democracia en Marruecos. También aparecen diferencias en cuanto a los canales de participación. En Marruecos, prácticamente, el único canal legítimo son los partidos políticos, y las acciones políticas se limitan al ejercicio del voto. En Senegal, existen muchas organizaciones (asociaciones, hermandades religiosas, ONGs, etc.).
Natalia Moraes (2004)	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de este tipo de asociaciones son los mismos: relacionarse entre sí, preservar la identidad uruguaya, proveer de asesoramiento en materia de empleo y residencia, promover la solidaridad con la comunidad y con Uruguay, dar a conocer la cultura uruguaya en España y facilitar la integración.
Laura Morales (2004)	<ul style="list-style-type: none"> • Las temáticas de las asociaciones de población española son básicamente: educación, deporte, salud y cultura. Por otro lado, las asociaciones de inmigrantes se centran en: cultura, inmigración, Derechos Humanos y asistencia social. • En las asociaciones de inmigrantes es mayor el porcentaje de asociaciones que se definen como de inmigrantes, les siguen las asociaciones culturales y, por último, se sitúan las asociaciones definidas como asociaciones de “Derechos Humanos y Cooperación”. • Aunque existen algunas que se identifican con variables regionales y religiosas y que incluyen personas españolas e inmigrantes, la mayoría de asociaciones de inmigrantes están identificadas con un país.

<p>Laura Morales, Amparo González y Gemma Sánchez (2004)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El número de asociaciones de población peruana es más alto de lo que se esperaba (14% de las asociaciones en Madrid son peruanas). • A pesar de que el número de población inmigrante procedente de Ecuador y Marruecos es más alto con respecto a otras procedencias, su número de asociaciones es más bajo (3% y 8% en Madrid), respectivamente. • El nivel de asocianismo en Murcia es mayor que en Madrid, no obstante las asociaciones desaparecen antes en Murcia que en Madrid.
<p>Jabbaz y Simó (2004)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las asociaciones de inmigrantes no europeos son raramente multi-nacionales, quizás esto es más frecuente entre las asociaciones de inmigrantes de la Unión Europea. Muchas de estas asociaciones son definidas por la religión; Islámica, Ortodoxa o Adventista (las dos últimas entre personas inmigrantes de países del este). Quizás las únicas asociaciones de inmigrantes que están exclusivamente definidas por su religión son las Oratorias Islámicas que combinan cultura y religión. Las ciudadanas y los ciudadanos de diferentes culturas y nacionalidades se conocen en estas asociaciones.
<p>Pérez (2004)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fuerte dinamismo de las personas inmigrantes para crear asociaciones, a pesar de ello: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las asociaciones llevan a cabo actividades dirigidas a la acogida y a la integración de las personas inmigrantes, sin embargo no participan en la toma de decisiones políticas, ni en el ámbito estatal, ni en los de las comunidades autónomas. ○ Se encuentran ante la disyuntiva de servir a las políticas públicas lo cual, en muchas ocasiones, supone renunciar a principios de reivindicación de las personas extranjeras o bien, introducir innovaciones que muchas veces implican reducir la entrada de las subvenciones que reciben.

Tabla 3. Relación de investigaciones sobre la participación de los inmigrantes en las asociaciones (Elaborado a partir de González-Enríquez, 2005)

Con relación al tipo de asociaciones observamos que éstas tienen un fuerte componente étnico y se caracterizan por relacionarse entre sí, proveer de asesoramiento en materia de empleo y residencia, etc. También, destaca el hecho que mayoritariamente las asociaciones de personas de inmigrantes no europeas son raramente multi-nacionales, aspecto que contrasta con las asociaciones de Inmigrantes de la Unión Europea. Por último, las temáticas que tratan las asociaciones de españolas y españoles contrastan con las de las asociaciones de personas inmigrantes. Así, mientras las primeras se centran

básicamente en educación, deporte, salud y cultura, las segundas se basan en cultura, inmigración, Derechos Humanos y asistencia social, siendo el porcentaje mayor las que se definen como de inmigrantes, seguidas por las asociaciones culturales y, por último, las asociaciones definidas como de Derechos Humanos.

Respecto al tipo y grado de participación se observan diferencias según procedencias. El número de asociaciones es mayor entre los colectivos procedentes del África Subsahariana, esto puede ser debido a la fuerte tradición de grupo que en estos países existe. Por el contrario la población marroquí participa menos y tiene menor contacto con asociaciones esto puede ser debido a que la sociedad civil en Marruecos es muy débil, y desde los años 80 han desaparecido un gran número de asociaciones. También podría influenciar la existencia de un clima de hostilidad hacia la población musulmana que curiosamente se identifica con las personas Marroquíes y no con las Senegalesas. Asimismo, las personas procedentes de Marruecos – aunque reconocen cambios sustanciales en sus países de origen- tienen una falta de confianza con respecto a la dirección de la democracia en sus países. Por el contrario, la población senegalesa muestra confianza con los cambios en sus países. En concreto, en este colectivo se observa un alto índice de participación.

Retomando la participación de las personas marroquíes señalar que aunque participen menos cuentan con una de las organizaciones de inmigrantes más importantes del Estado Español (AEME), además es el colectivo que tiende a participar más en asociaciones mixtas.

Con respecto a las relaciones entre las asociaciones de inmigrantes y el Estado, se observa que éste prefiere relacionarse sólo con una de ellas, de ahí que muchas asociaciones con diferentes procedencias, orígenes, etc. se unan en el

momento de desarrollar programas, colaborar en campañas, etc. Asimismo, se acusa una fuerte participación del Estado en las asociaciones de inmigrantes que influye en las actividades que éstas deciden trabajar.

También, entre las variables que condicionan el asociacionismo, se señala el nivel de estudios, no en vano la mayoría de líderes de las asociaciones tienden a tener un nivel educativo alto, y el tiempo que las personas llevan en el país. Por el contrario, el tiempo libre no parece ser un factor condicionante en el tipo y grado de participación.

Por otro lado, retomando la participación en la sociedad civil, existen, además de las asociaciones, otros espacios y vías de participación como son fiestas culturales, fiestas de la diversidad, programas de radio, etc. (Aja y Díez, 1999). Asimismo, las manifestaciones, las protestas sociales, las huelgas, etc. representan otro canal de participación en la sociedad civil (Zapata-Barrero, 2003).

Respecto a las protestas sociales, queremos remarcar los encierros en las iglesias protagonizados por las personas inmigrantes que tienen como objetivo la visibilización y el reconocimiento de la situación de desigualdad que se vive. Las personas inmigrantes, frente a la presión del gobierno y el no reconocimiento de los derechos como ciudadanos y ciudadanas genera la autoorganización y una nueva forma de lucha: los encierros. Por su parte, las mujeres también protagonizan su propio encierro –convocado por un grupo de mujeres de la ARSC- que tiene lugar en el centro de Barcelona, en un local del sindicato CNT. Según el comunicado redactado, el encierro se organiza para denunciar la doble discriminación de las mujeres inmigrantes por la Ley de extranjería. Se quiere “visualizar la presencia de mujeres inmigrantes”, ya que la Ley de extranjería las somete a una invisibilidad social, política y

económica. Asimismo, se quiere crear un espacio que permita la participación de todas las mujeres.

Por último, en la actualidad, Internet juega un papel muy importante en la participación de las minorías (Martiniello, 2005). A pesar de ello, la realidad muestra que el acceso a las nuevas tecnologías no suele ser homogéneo por parte de todos los colectivos. De Cueto Nogueras y Vázquez García (2003) se refieren a los resultados de un estudio realizado por el Ministerio de Comercio norteamericano en julio de 1999; entre sus conclusiones aparecen importantes diferencias en el acceso a Internet dependiendo del nivel de educación, nivel cultural, ingresos, etc. En el caso del colectivo negro e hispano, las posibilidades de tener acceso a Internet son bastante más limitadas.

Sin embargo, a pesar de todo lo dicho, cada día emergen más asociaciones y entidades que indican que la inclusión y el diálogo están haciéndose más patentes. Ejemplo de ello en el tema del género y la multiculturalidad son:

- Arab Women's Court (www.arabwomencourt.org). Tribunal árabe permanente para defender a las mujeres de la violencia de género.
- Women in Black (www.womeninblack.net). Red internacional para la paz. Realizan concentraciones de protesta.
- Red de Mujeres Afroamericanas y Afrocaribeñas (www.movimientos.org/mujerafro). Red que busca crear espacios para articular movimientos, a la vez que es un instrumento de reflexión, intercambio y denuncia.
- Revolutionary Association of Women of Afghanistan (RAWA) (www.rawa.org). Organización política y social que lucha por los Derechos Humanos y la justicia social.
- Mujeres en Red (www.mujeresenred.net). Red internacional compuesta por mujeres españolas y latinoamericanas que luchan por todos los

derechos fundamantales de las mujeres estableciendo vínculos de solidaridad y comunicación.

- Insha Allah (www.webislam.com/Insha-allah). Organización de mujeres musulmanas catalanas que coordina grupos de inmigrantes que participan activamente en la vida social, y realizan la interpretación del Islam en clave de igualdad.
- Marcha Mundial de Mujeres (www.marchemondiale.org/es). Red de asociaciones, grupos y colectivos de mujeres que buscan fortalecer y mantener un movimiento de solidaridad de los grupos de mujeres de base.

(2) La participación ciudadana como un elemento de empoderamiento³⁸

Como hemos referido con anterioridad, la participación se constituye como un elemento de “empoderamiento” para que las personas -sobre todo aquéllas que tradicionalmente han sido excluidas (Bartolomé y Cabrera, 2003; Cabrera, 2002; Marchioni, 1999; Urgenson-Kember 1997 y Yair y Litwin, 1986)- adquieran las competencias ciudadanas necesarias para tener presencia activa en el espacio público.

En este sentido, en los debates actuales el empoderamiento es presentado como un antídoto o solución para luchar contra la exclusión social (Dominelli, 1999). Desde el Banco Mundial (2002) se entiende como el proceso de incremento de la capacidad de grupos individuales para escoger sus elecciones y transformarlas en acciones. En el centro de este proceso están las acciones para mejorar la eficiencia y el contexto organizacional e institucional:

³⁸ El término empoderamiento ha sido objeto de diversas críticas. Semánticamente parece implicar que los que tienen poder pueden dárselo a los que no lo tienen. Sin embargo, es un error pensar que el poder se puede dar. Lo que sí se puede ofrecer son oportunidades de decisión, en contextos igualitarios, donde todas las personas tengan la posibilidad de participar activamente en la toma de decisiones.

El empoderamiento permite efectuar cambios a nivel social y personal. En esta línea es interesante la distinción que realiza Sleeter (1991) entre el empoderamiento personal y el cívico. El aprendizaje de leyes, de procedimientos administrativos y de hacer valer sus intereses cuando se les trata injustamente, es el contenido básico en el empoderamiento personal, mientras que el conocimiento y el desarrollo de habilidades para trabajar colectivamente temas vinculados con la justicia social, constituye el ámbito del empoderamiento cívico (Cabrera, 2002).

Desde el Banco Mundial (2002) se señalan cuatro elementos claves del empoderamiento: el *acceso a la información*, la *inclusión y participación*, la *responsabilidad o rendición de cuentas* y la *capacidad local de organización*³⁹.

El acceso a la información permite a la ciudadanía aprovechar las oportunidades, controlar las acciones del Estado y de los actores sociales. En la actualidad, las tecnologías de la información y comunicación constituyen un elemento básico para conectar con la sociedad a las personas más marginadas.

La participación y la inclusión de los más desfavorecidos permite garantizar su influencia en los asuntos que les preocupan, asegurar que los recursos públicos se destinan en prioridades que les afectan y construir un compromiso orientado al cambio.

La rendición de cuentas o responsabilidad por parte de los y las más desfavorecidos/as facilita que los recursos públicos se administren de manera adecuada.

³⁹Burn, Hambleton y Hoggett's (1994), a partir de estos y otros elementos, dibujan una escalera con doce peldaños de empoderamiento clasificados en torno a la participación no ciudadana, la participación ciudadana y el control ciudadano.

La *capacidad de organización local* sirve para trabajar conjuntamente y organizar y movilizar recursos para solucionar problemas de interés común. Esta capacidad ofrece posibilidades para que las demandas sean escuchadas y se busquen soluciones o respuestas a las mismas.

La participación como empoderamiento crea oportunidades que capacitan a todos los miembros de la comunidad para que contribuyan activamente e influyeran en el proceso de desarrollo y búsqueda de la equidad. Pero no hay empoderamiento si las personas no se implican y no son las protagonistas del mismo. La clave está en identificar cuáles son las condiciones más adecuadas para que un proceso de empoderamiento arranque y continúe por su propia dinámica.

(3) La participación ciudadana como un elemento generador y o favorecedor de identidad cívica⁴⁰ al tiempo que un indicador clave de la misma

Como hemos examinado en el capítulo anterior, la definición del término participación incluye el elemento de la identidad y el sentimiento de pertenencia a una comunidad (Pateman, 1970 y Pindado, 2000).

La participación es un elemento que conecta identidad y sociedad y un lugar donde se genera una identidad cívica⁴¹ (Barber, citado en Pagé, 1997), formada a partir de los aspectos sociales y culturales, vinculados al sentimiento de pertenencia a una comunidad⁴² y a las actitudes con que se crean y se desarrollan los vínculos entre personas.

⁴⁰ Un análisis sobre la construcción de la identidad en la época de la mundialización y nacionalismos lo encontramos en Marín (2002) y en Bartolomé y Marín (2005)

⁴¹ La formación de la identidad basada en la participación refleja una nueva concepción de ciudadanía que busca el equilibrio entre el nosotros mismos y los otros (Hérbert, 1997: 93).

⁴² Bartolomé (2004) señala como metas importantes para desarrollar el sentimiento de pertenencia a una comunidad evitar que ese sentimiento se haga sinónimo a la pertenencia a un grupo cultural determinado; impidiendo así que personas de diferentes culturas puedan sentirse ciudadanas de una misma comunidad política. Favorecer el mutuo conocimiento y aprecio de las diferentes formas culturales. Descubrir la artificialidad de las fronteras. Encontrar elementos comunes de identificación.

La participación activa contribuye a manifestar la pertenencia y fomenta la relación entre las personas, a partir del diálogo⁴³ (Freire, 1977, Habermas, 1991, 1999, 2002, Flecha, 1997, Bartolomé 2004)⁴⁴, las narraciones y las interacciones que se dan entre todas las personas. Entendida de esta manera, la participación es generadora de un tipo de identidad cívica que nada tiene que ver con la pertenencia a una comunidad prepolítica, donde la integración se alcanza por ser de un país, de una ciudad, de un pueblo, etc., es decir, a partir de la identificación de lo que podríamos denominar un territorio identitario, con una lengua, una religión, una etnia común, etc. En la actualidad, esta noción de identidad -aunque históricamente haya cumplido su función- es difícilmente sostenible. Como afirma Del Brutto (2000), las identidades territoriales dejan de estar relacionadas con la tradición, los símbolos, el legado histórico. A ello ha contribuido la creciente movilidad de la población y la inmersión del “extranjero”, “del otro”, “del diferente” dentro del país (Aínsa, 1997). Por el contrario, la identidad que se propone se basa en un fin proyectado⁴⁵, en un proyecto común construido a partir de unos problemas o intereses ciudadanos, de un esfuerzo colectivo y de una solidaridad cívica. Para que esta identidad se genere, las personas deben participar en la comunidad en la que viven, entendiendo por comunidad el barrio, la ciudad, el país, etc.; su participación les permite ir descubriendo y defendiendo intereses y objetivos comunes a la vez que comparten y dan nuevos sentidos a lo que realizan (Castells, 1997). Estos objetivos, intereses comunes o preocupaciones públicas deben ser construidos entre todos y todas a partir del reconocimiento del pluralismo y de la libertad individual. Las personas que actúan se ven en la “obligación” de entenderse o, dicho de otra manera, las personas participantes en la interacción tratan de llegar a consensos.

⁴³ Ya en 1970 Freire propone su teoría de la acción dialógica, más tarde Habermas (1981, 1991) escribe la teoría de la acción comunicativa y en 1997 Flecha escribe los principios del aprendizaje dialógico.

⁴⁴ Con ello Habermas (1976) distingue las comunidades lingüísticas de las comunidades concebidas históricamente.

⁴⁵ Castells (1994) señala tres maneras de construir la identidad: la identidad legitimadora, la identidad de resistencia, y la identidad proyecto.

“Esta identidad cívica no se forja en abstracto ni teóricamente sino en la práctica y en el ejercicio cívico; esto es, en interacción con los otros ciudadanos y ciudadanas, participando en los mecanismos e instituciones cívicas, implicándose en los debates sobre cuestiones públicas. Desde esta perspectiva podemos decir que una persona *no nace ciudadana* sino que se hace ciudadana. Esto es una condición que se aprende y se construye en el proceso de socialización de la persona” (Cabrera, 2002: 95).

La creación de esta identidad cívica a partir de las diferentes identidades culturales conlleva promover unas habilidades de diálogo intercultural (Cabrera, 2002). Bajo esta concepción de la identidad, el diálogo intercultural es una exigencia imprescindible:

“(…) porque sólo del diálogo intercultural, de la comprensión profunda de los intereses de personas con distintos bagajes culturales, pueden surgir los materiales para construir una justicia tanto política como mundial” (Cortina, 1998: 215).

El diálogo, así entendido, ayuda a darnos cuenta que ante las diferencias entre culturas, religiones, etc. existen coincidencias como seres humanos (solidaridad, Derechos Humanos, algunos acontecimientos históricos compartidos, etc.), que permiten superar la concepción errónea de la persona inmigrante como amenaza para pasar a descubrir las riquezas del intercambio cultural, y a reconocer la necesidad de que exista un Estado que garantice una convivencia sin discriminaciones y en igualdad de derechos y de dignidad (De La Torre, 2003). Así, en una sociedad consciente de su diversidad de culturas e identidades debe existir una predisposición al reconocimiento mutuo y al diálogo. Ambas son actitudes a las que debemos acostumbrarnos los ciudadanos y las ciudadanas en sociedades democráticas (Martiniello, 1998).

Bartolomé (2004) profundiza en las condiciones en las que debe producirse un proceso de diálogo para ser capaz de transformar y transformarnos:

- Darse en un contexto educativo y social con una orientación transformadora. El contexto no es algo que nos viene dado, sino que lo vamos construyendo a partir de las interpretaciones e interacciones entre las personas, por ello y para que el diálogo no sea vacío debemos tener en cuenta desde dónde y cómo nos situamos; sólo de esta manera podremos descubrir lo que realmente necesita ser transformado. Además, existe una relación entre instituciones educativas y comunidad; de ahí la importancia de potenciar una acción comunicativa entre ambas que sirva para realizar intervenciones socioeducativas que, a su vez, sean transformadoras.
- Ha de ser y estar constitutivamente abierto, no puede excluir ni personas ni temáticas, sobre todo si tenemos en cuenta y valoramos que la multiculturalidad tiene como valor añadido la resolución de situaciones y problemas desde diferentes perspectivas.
- Supone el autorreconocimiento y la autocrítica de lo que dificulta en nosotros y nosotras la comunicación auténtica; para ello debemos reconocer nuestros propios estereotipos que muchas veces nos impiden tener una comunicación fluida y simétrica. Además, tal y como señala Rodrigo Alsina (1999), debíamos tener en cuenta los factores culturales que inciden en la comunicación: individualismo versus colectivismo; de contexto bajo versus contexto alto; centrada en el contenido versus centrada en las emociones; orientadas más al poder versus orientadas a la armonía; basadas en una concepción monocrónica del tiempo versus concepción policrónica.
- Ha de tener un carácter igualitario, esto implica desarrollar relaciones dialógicas donde no hay relaciones de poder evitándose, así, la imposición de puntos de vista.

- Debe implicar el reconocimiento de inteligencias múltiples, sin otorgar especial énfasis a la inteligencia académica; debemos reconocer que no sólo existe ésta, es decir, la que se aprende y desarrolla en contextos escolares, sino que la inteligencia tiene muchas dimensiones y, dependiendo de las características individuales y culturales, las personas desarrollamos más unas u otras.
- Ha de provocar una experiencia vital integradora, supone reconocer que nuestra competencia comunicativa tiene una dimensión cognitiva, otra afectiva y otra comportamental. Por ello, cuando nos comunicamos se pone en juego nuestra afectividad y nuestra manera de ser.
- Ha de orientarse a alcanzar el consenso, basado en un diálogo igualitario en el que no se pretenden imponer puntos de vista, sino llegar a acuerdos entre las personas participantes en el proceso.
- Tiene que ser fuente de sentido, a partir de los espacios de reflexión conjunta que se generan entre todas las personas participantes.
- Debe desarrollar la solidaridad, puesto que facilita la cohesión igualitaria entre las personas y hace posible una pedagogía de la inclusión (ver cuadro 1, capítulo 2, elementos de una pedagogía de la inclusión).

Recientemente, Bartolomé y Marín (2005) profundizan en la relación entre las identidades culturales y las identidades cívicas. En su trabajo remarcan la importancia de no renunciar a la propia identidad cultural para construir la identidad cívica, se trata de concebir ambas desde una dinámica que se transforma y que es flexible, para lo que es imprescindible; la salida del propio nicho cultural, el reconocimiento de la pluralidad, no sólo a nivel individual sino grupal, armonizando todos los derechos, el diálogo entre diferencias para la construcción de sujetos democráticos, y la construcción de la identidad desde proyectos comunes.

En definitiva, la participación promueve la formación de vínculos cívicos entre las personas, así como entre ellas y la comunidad en la que participan (Habermas, 1992, 2002 y Pateman, 1970). Por tanto, las dinámicas participativas son generadoras de identidad (Horsdal, 2000). También “la identidad cívica por su propia naturaleza exigirá la participación en la construcción de proyectos que reconocemos como propios. Y aunque, como ya hemos explicitado, esa construcción colectiva no presuponga, como punto de partida, la existencia de una identidad cultural común, ciertamente, en la medida que nos abrimos a los múltiples flujos culturales que nos envuelven, la participación social y la política en su mismo territorio irán conformando unos valores comunes, que reconocemos como propios, al tiempo que vamos relativizando e incorporando como un valor añadido, la diversidad cultural de personas y colectivos” (Bartolomé y Marín, 2005: 42).

Las personas aprenden a ser ciudadanas activas directamente participando (Hérbert, 1997 y Trilla-Novella 2001) y es a través de esta participación como la ciudadanía adquiere una conciencia crítica sobre los problemas, la motivación por el cambio y el compromiso y la responsabilidad de los resultados. A esta concepción de la participación activa respondería aquel famoso principio pedagógico de la escuela activa *learning doing* (aprendiendo haciendo). Para ello se necesita tener en cuenta relaciones horizontales entre las personas, envolviendo una política de la diferencia y la identidad que reconozca la diversidad pero que también trate de identificar intereses comunes⁴⁶.

Además, la acción debe ir acompañada siempre de reflexión, de no ser así la acción se convierte en mero activismo, de la misma manera la reflexión sin

46 En una de las conclusiones obtenidas en una investigación realizada por el CREA (1995), se enuncia la existencia de interpretaciones e interacciones transformadoras que promueven la participación de las personas que no participan; entre ellas destacan: partir de los intereses de las personas que tradicionalmente han sido excluidas, basar la educación en competencias en lugar de en déficits y entender que no existen culturas superiores ni inferiores, sino diferentes, etc.

acción cae en el verbalismo; acción y reflexión deben ser entendidas como una unidad (Freire, 1970).

3.2.2 Valores asociados a la participación ciudadana: la participación como un acto de libertad, autonomía y solidaridad⁴⁷

Taylor (1994, 1996) afirma que la participación, tanto en los diversos niveles de gobierno como en las asociaciones voluntarias, es la única manera de luchar contra la falta de libertad. El mismo autor califica la participación como la esencia de la libertad y un compromiso imprescindible de toda la ciudadanía. Bajo esta concepción, la participación fomenta la libertad, permite realizar acciones que van más allá de los propios intereses personales y se preocupa por los asuntos que afectan a toda la ciudadanía (Cortina, 1998). No obstante, la recuperación de una ciudadanía fuertemente participativa no debe hacerse a costa de sacrificar la libertad individual. De ahí, la importancia que adquiere la autonomía en cualquier proceso participativo, puesto que permite a la ciudadanía ser capaz de “*darse sus propias leyes*” (Cortina, 1998: 235) y hacer coherente lo que piensa con lo que hace.

El respeto a la autonomía propia y a la de los otros comporta que la ciudadanía no se deje imponer una moral, pero que tampoco se la imponga a los demás. Para Cortina (1998), la autonomía representa uno de los más preciados valores que puede universalizarse siempre y cuando se practique con solidaridad. La autonomía practicada de esta manera permite representar intereses colectivos y ofrece la posibilidad de resolver conflictos de interés mediante el diálogo público.

⁴⁷ El sentido sociológico de solidaridad lo encontramos en Durkheim e implica un compromiso afectivo y una valoración de símbolos de identidad comunes de una cultura compartida (Malgesini y Giménez Romero, 1997).

La solidaridad es el tercer calificativo que se le otorga a la participación, y representaría en nuestros días mostrar unión con otras personas o grupos (especialmente con las personas excluidas o marginadas) y un conjunto de símbolos comunes y compartidos:

“La solidaridad es pues, un valor que debe ser entendido como condición de la justicia, y como aquel ideal que, a su vez, viene a compensar las insuficiencias de la práctica de esa virtud fundamental. Es condición, pero, sobre todo, compensación y complemento de la justicia, es un valor y una práctica que está más acá pero también más allá de la justicia” (Escámez Sánchez: 1998: 442).

Por otro lado, la solidaridad –conectada con la justicia- también implica que cada persona trata a cualquier “otra” como una de “nosotras” (Habermas, 2002), esto implica:

- Descubrir que la causa de quien vive a mi lado, es también mi propia causa, aunque posea rasgos distintos a los míos o una lengua o religión diferente.
- Estar predispuesto por tanto, a actuar a favor de su causa, defendiendo sus problemas como propios, encontrando valores comunes que nos comprometemos a defender. Y haciéndolo desde el convencimiento de que la diversidad es también un valor. (Bartolomé, Folgueiras, Massot y Sabariego, 2003).

Una participación desarrollada en planos de igualdad que, a su vez, transforme a las personas y a los contextos y cree sentido, sólo se puede hacer mediante la solidaridad. Desde las acciones solidarias se fomenta una identidad ciudadana (Summers-Effler, 2002) y se potencia un mayor control de las personas sobre sus vidas.

En definitiva, la participación como acto de libertad, autonomía y solidaridad contribuye a la formación de una ciudadanía libre y autónoma que participa solidariamente para mejorar la sociedad.

3.3 A modo de resumen

En este capítulo nos hemos adentrado en algunos aspectos que de manera tradicional han servido y sirven para excluir a las personas de participar en el espacio público. Entre ellos, destacamos el género, la clase social y la cultura vistos, básicamente, desde el ámbito jurídico o bien, desde el social y organizativo.

Desde el ámbito jurídico, en todas las épocas la ley establece diferencias y discrimina a personas y grupos. Desde el ámbito social y organizativo, la separación patriarcal entre esfera privada y pública excluye a muchas mujeres de participar en el espacio público. Esta exclusión se acentúa cuando las mujeres, además, son inmigrantes. Respecto a la clase social, de manera tradicional se ha acusado a los sectores más pobres de ser personas pasivas; sin embargo, algunas investigaciones demuestran que su falta de participación responde a las barreras organizativas y sociales con las que se encuentran. Estas situaciones hacen necesario la existencia de espacios donde una participación efectiva y real sea posible.

Lejos de estas situaciones, en la segunda parte del capítulo, la participación se vincula a la inclusión; de hecho, en la actualidad, son muchos los autores y autoras que los presentan y trabajan como dos términos relacionados. Desde esta perspectiva y, tomando como base la definición que presentamos en el capítulo dos de este trabajo, nos detenemos en los elementos que configuran un concepto amplio y multidimensional del término:

- La participación como un derecho y una responsabilidad

- La participación como un elemento de empoderamiento
- La participación como un elemento generador de identidad cívica

Con respecto a la participación como un derecho y una responsabilidad nos aproximamos a tres ámbitos de participación:

- La participación jurídica: en el Estado Español las personas inmigrantes no tienen derecho al voto hasta que no se nacionalizan. Por contra, en algunos países europeos (Suecia, Irlanda y Países Bajos) los y las inmigrantes pueden ejercer este derecho.
- La participación institucional: existen instrumentos alternativos que buscan la participación de las personas inmigrantes (el foro para integración social, en el Estado Español; la Comisión Interdepartamental de inmigración en Cataluña y el Consejo Municipal en Barcelona). A pesar de la importancia de estos instrumentos, algunas experiencias realizadas en países con una mayor tradición multicultural muestran el descontento hacia los mismos.
- La sociedad civil: las asociaciones, tanto de inmigrantes como las mixtas o las ONGs, representan una vía de participación para la ciudadanía. También, es dentro de esta modalidad de participación donde, principalmente, se han llevado a cabo en el Estado Español investigaciones centradas en la participación y la inmigración. Por otro lado, cada vez más emergen nuevas asociaciones centradas y creadas por mujeres.

También, Internet constituye un elemento de participación importante, dentro de la sociedad civil. Asimismo los encierros de personas inmigrantes representan una nueva modalidad de participar, y las fiestas, las manifestaciones, etc. continúan siendo canales básicos de participación.

En segundo lugar, la participación como empoderamiento entendida como el poder de decisión en contextos igualitarios, incluye cuatro elementos claves:

- El acceso a la información permite a la ciudadanía mantenerse informada.
- La participación y la inclusión garantiza el protagonismo de las personas más desfavorecidas.
- La rendición de cuentas o responsabilidad facilita la equidad en el reparto de recursos públicos.
- La capacidad de organización permite realizar acciones conjuntas a partir de intereses comunes.

En tercer lugar, la participación como un elemento de identidad cívica, se basa en un fin proyectado o en un proyecto común construido a partir de unos intereses ciudadanos, un esfuerzo colectivo y una solidaridad cívica; para ello, el diálogo es un elemento básico y ha de tener como condiciones: darse en un contexto educativo y social, tener una orientación transformadora, ha de ser y estar constitutivamente abierto, suponer el autorreconocimiento y la autocritica de lo que dificulta en nosotros la comunicación auténtica, tener un carácter igualitario, implicar el reconocimiento de inteligencias múltiples, provocar una experiencia vital integradora, estar orientado a alcanzar el consenso, ser fuente de sentido y desarrollar la solidaridad.

Por último, además de estos elementos, la participación activa debe ser el resultado de un acto de libertad, solidaridad y autonomía. Desde estos tres valores, la participación contribuye a la formación de una ciudadanía libre que participa solidariamente para transformar la sociedad, a la vez que adquiere un mayor control sobre su vida y realizan transformaciones de carácter más personal.

Sin más preámbulos, y situados en la parte educativa de la participación, pasamos a ocuparnos de la formación para una participación activa e intercultural.

